



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ORDENANZA N° 352-MDPP

Puente de Piedra, 18 de enero de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE DE PIEDRA

VISTO:

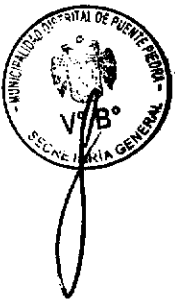
En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 18 de enero del 2019, el Informe N° 002-2019-GPP/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se formula la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; estando asimismo al Informe Legal N° 010-2019-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 001-2019-COAJP-CM/MDPP de la Comisión Ordinaria de Asunto Jurídico y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, del mismo cuerpo normativo se desprende en el numeral 8) del artículo 9° como una de las atribuciones del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 257-2015-MDPP se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad, y sus modificatorias, el cual constituye la norma administrativa de más alta jerarquía en la Municipalidad e instrumento de gestión que formaliza la estructura orgánica de la entidad y que contiene las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades entre ellas, norma que se basó en su momento en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Decreto que Aprobaba Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, Decreto que actualmente se encuentra derogado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, norma que busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la



SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que, mediante Informe N° 002-2019-GPP/MDPP, de fecha 09 de enero del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite propuesta de Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y asimismo mediante Informe N° 010-2019-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha considerado viable la propuesta formulada;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó por **MAYORIA** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Artículo Primero.- APROBAR la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza


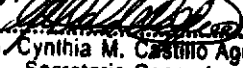
Artículo Segundo.- DISPONER la derogatoria de normas municipales que contravengan a la presente ordenanza.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano".

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación del texto y los anexos de la presente Ordenanza en el Portal web institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Abog. Cynthia M. Castillo Agüero
Secretaria General


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE